



La construcción de consensos para una ciudadanía regional

Javier Palummo
Director de Investigación y Gestión de la Información
Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos
Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
Uruguay

Relaciones Intrarregionales

Copyright © SELA, marzo de 2018. Todos los derechos reservados. Impreso en la Secretaría Permanente del SELA, Caracas, Venezuela.

La autorización para reproducir total o parcialmente este documento debe solicitarse a la oficina de Prensa y Difusión de la Secretaría Permanente del SELA (sela@sela.org). Los Estados Miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir este documento sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a esta Secretaría de tal reproducción.





La construcción de consensos para una ciudadanía regional

Javier Palummo

Director de Investigación y Gestión de la Información Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR jpalummo@ippdh.mercosur.int - http://www.ippdh.mercosur.int

Reunión Regional sobre Migración y Políticas Migratorias en América Latina y el Caribe. Lima, Perú, 22 de marzo de 2018.





El IPPDH es un organismo regional creado por el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR en el año 2009 con el objetivo de contribuir en el diseño, implementación, evaluación y consolidación de las políticas públicas en derechos humanos como eje fundamental de la identidad, el desarrollo y la integración de los países plenos y asociados del MERCOSUR.





El Acuerdo de Residencia de MERCOSUR, Bolivia y Chile (2002)

- Un instrumento fundamental en materia de reconocimiento de derechos humanos de los migrantes, de impulso de la libre circulación de trabajadores y de construcción de una ciudadanía regional.
- En el bloque coexisten acuerdos bilaterales con el Acuerdo de Residencia de MERCOSUR.
- Su desarrollo implicó un hito en un proceso articulación cada vez mayor entre los espacios nacional, regional e internacional en su dimensión política.





Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios (2004)

El MERCOSUR debe reafirmar ante el resto del mundo su vocación de trabajar hacia una nueva política migratoria, fundamentada en la dimensión ética del respeto a los derechos humanos y en su inserción en las relaciones internacionales entre los países.

En el ámbito de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados Foro Especializado Migratorio (FEM) (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile y Perú)

El FEM (2003) tiene entre sus funciones el estudio del impacto de las migraciones, en la región y fuera de ella, y el análisis y desarrollo de proyectos de normas o acuerdos en materia migratoria que regirán para los países del bloque.





Propósito

- Facilitar el acceso a la residencia por medio del establecimiento de requisitos uniformes y simples para todos los nacionales de los Estados Parte, acreditando la nacionalidad en uno de dichos países, y de esa forma adquirir una permanencia temporaria que luego pueda transformarse en permanente.
- El Acuerdo desarrolla como criterio migratorio la acreditación de la nacionalidad del solicitante de uno de los Estados Parte del MERCOSUR y Asociados.
- El Acuerdo aparece como una etapa previa al establecimiento de un estatuto de ciudadanía construido sobre una dimensión migratoria.



Suscripción y vigencia

- Firmado en diciembre de 2002
- Vigente desde el 28 de julio de 2009
- Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay,
- Perú, Ecuador, Colombia.
- Se encuentra vigente en nueve de los doce países de América del Sur.



¿Cuáles son los derechos que se adquieren con la residencia?

- Igualdad de derechos civiles y libertades sociales, culturales y económicas de los nacionales del país de recepción, derecho a trabajar, derecho de petición ante las autoridades; derecho de entrada y salida del territorio de las Partes y libertad de culto.
- A los miembros de la familia que no sean de la nacionalidad de alguno de los países parte del Acuerdo, se les otorga una residencia con la misma vigencia de aquella que posea la persona de la cual dependan; si por su nacionalidad necesitan visa para ingresar al país, deben tramitar la residencia ante la autoridad consular, salvo que de acuerdo a la normativa interna del país de recepción, no fuere necesario.
- Derecho a transferir remesas.



... continuación.

- En lo laboral, los inmigrantes gozan de un trato no menos favorable al que reciben los nacionales del país de recepción, especialmente en materia de sueldo, condiciones y seguros sociales.
- Los hijos de los inmigrantes que nazcan en el territorio del país parte del Acuerdo donde residen sus padres, tienen derecho a un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad. Tienen también el derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del país de recepción.
- Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR, firmado en el año 1997 y vigente de forma multilateral a partir de junio de 2005.





Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR

- Establece que el Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur estará integrado por un conjunto de derechos fundamentales y beneficios para los nacionales de los Estados partes, refiriéndose específicamente a la implementación de una política de libre circulación de personas en la región (art. 2): facilitación del tránsito y de la circulación en el espacio Mercosur y simplificación de trámites, agilización de procedimientos de control migratorio, así como armonización gradual de los documentos aduaneros y migratorios (art. 3.1.)
- La entrada en vigor se prevé para el año 2021,

Decisión CMC 64/10. Estatuto de la Ciudadanía del Mercosur. Plan de Acción. 16/12/10.



La articulación y la acumulación de esfuerzos como elemento clave

- El trabajo de la Conferencia Sudamericana de Migraciones (por ejemplo: el Plan de Desarrollo Humano para las Migraciones del año 2010.
- El trabajo de la Organización Internacional para las Migraciones, en especial de la Oficina Regional y las oficinas en los países.
- El compromiso manifestado en el marco de la UNASUR el compromiso de avanzar en la construcción de la ciudadanía suramericana.
- Avances en el marco de otros procesos subregionales y regionales.





Declaración de Lima sobre el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2017)

Los Derechos Humanos de las Personas Migrantes son la base de la formulación de nuestras políticas y programas sobre migraciones, que están orientados a promover y asistir a las personas migrantes en su proceso migratorio y el acceso a la justicia y a los derechos básicos. En este sentido, promovemos que el Pacto Mundial sobre Migración considere un Marco Global de Protección de los Derechos Humanos de todas las personas migrantes y sus familiares, con base en los instrumentos universales e interamericanos sobre derechos humanos y derechos de los migrantes.

En el marco de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay, Venezuela, y Uruguay.





Consideraciones finales

- Acuerdos bilaterales, regionales y subregionales que reconocen derechos humanos de los migrantes con independencia de su condición migratoria.
- Articulación cada vez mayor entre los espacios nacional, regional e internacional en su dimensión política.
- Profundización de la dimensión social del proceso de integración a través del desarrollo de un plan progresivo de construcción ciudadana.
- La promoción de los derechos de las personas migrantes, la libre circulación, y la construcción de una ciudadanía regional aparecen como temas fundamentales.





Muchas gracias